



**GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**  
**GOBERNACION**



**RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 305 -2015-GR.APURIMAC/GR.**

Abancay, 06 ABR. 2015

**VISTOS:**

El Memorándum N° 173-2015-GR APURÍMAC/GR. de fecha 06 de Abril del 2015, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, prescribe que los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus leyes modificatorias;

Que, los artículos 2° y 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y sus leyes modificatorias, establecen que: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus leyes modificatorias, establece en el artículo 21° sobre las atribuciones del Presidente Regional, señalando entre estas: "lit. c) Designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza";

Que, el artículo 77° y 82° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, concordante con el numeral 3.1.1) del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal" aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAP, que regula sobre la designación;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 048-2015-GR.APURIMAC/PR., de fecha 15/01/2015, se designó a partir de la fecha, a la Med. Vanessa Luz Echavarría Mendoza en el cargo y funciones de Director Ejecutivo del "Hospital Docente Hugo Pesce Pescetto de Andahuaylas", del Gobierno Regional de Apurímac, con las facultades y responsabilidades de ley;

Que, mediante Oficio N° 158-2015-DE-HSR-AND., de fecha 01/04/2015, la Med. Vanessa Luz Echavarría Mendoza, solicita la rectificación de la Resolución Ejecutiva Regional N° 048-2015-GR.APURIMAC/PR., de fecha 15/01/2015, debido a que actuamente este mencionado nosocomio está considerado como "Hospital Sub Regional de Andahuaylas", mas no como "Hospital Docente Hugo Pesce Pescetto de Andahuaylas", hecho que viene perjudicando el desarrollo de diversos trámites administrativos;

Que, teniendo en consideración la normativa señalada y lo peticionado, el Gobernador Regional del Gobierno Regional de Apurímac, en fecha 06/04/2015, mediante Memorándum N° 173-2015-GR APURIMAC/GR., dispuso se proyecte acto resolutivo, modificando el artículo segundo de la Resolución Ejecutiva Regional N° 048-2015-GR.APURIMAC/PR., de fecha 15/01/2015,

Por las consideraciones expuestas y en uso de sus atribuciones conferidas por el Artículo 21° de la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y sus leyes modificatorias; así como, la Credencial otorgada por el Jurado Nacional de Elecciones de fecha 22 de Diciembre del 2014, y la Ley N° 30305;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR, el artículo segundo, de la Resolución Ejecutiva Regional N° 048-2015-GR.APURIMAC/PR., de fecha 15/01/2015, debiendo quedar redactado de la siguiente manera: "(...) a la Med. VANESSA LUZ ECHAVARRIA MENDOZA, en el cargo y funciones de Directora del "Hospital Sub Regional de Andahuaylas" del Gobierno Regional de Apurímac, con las facultades y responsabilidades de ley, debiendo quedar inalterable los demás extremos de la citada resolución.**

**ARTÍCULO SEGUNDO: TRANSCRIBIR, la presente resolución a la Interesada y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y fines de ley.**

**REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE;**



*[Firma manuscrita]*

**MAG. WILBER FERNANDO VENEGAS TORRES**  
**GOBERNADOR**  
**GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**

